



Estudios de Filosofía

ISSN: 0121-3628

ISSN: 2256-358X

Instituto de Filosofía, Universidad de Antioquia.

Sisto, Horacio Martín
Siep, L., Ikäheimo, H, Quante, M. (Eds.) (2021). *Handbuch Anerkennung*. Springer VS
Estudios de Filosofía, núm. 68, 2023, Julio-Diciembre, pp. 229-234
Instituto de Filosofía, Universidad de Antioquia.

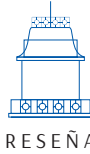
DOI: <https://doi.org/10.17533/udea.ef.350735>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=379875528013>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](https://www.redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto



Siep, L., Ikäheimo, H, Quante, M. (Eds.) (2021). *Handbuch Anerkennung*. Springer VS

Horacio Martín Sisto

Universidad Nacional de General Sarmiento, Los Polvorines, Argentina

Pontificia Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, Argentina

Email: msisto@ungs.edu.ar / hmsisto@uca.edu.ar

ORCID: 0000-0003-0030-5587

<https://doi.org/10.17533/udea.ef.350735>

Este libro ofrece un panorama muy amplio sobre la cuestión del reconocimiento. Lo componen el Prefacio de los editores y setenta artículos breves, de los cuales treinta y seis están en alemán y treinta y cuatro en inglés, sistematizados en nueve partes: “Análisis lingüístico” (I), “Análisis sistemático” (II), “Conceptos emparentados” (III), “El reconocimiento en la tradición alemana” (IV), “El reconocimiento en la tradición inglesa” (V), “El reconocimiento en la tradición francesa” (VI), “El reconocimiento en el marco de corrientes filosóficas” (VII), “El reconocimiento en otras disciplinas” (VIII) y “Cuestiones y problemas centrales” (IX). Aun cuando los artículos no requieren la lectura del resto de la obra, sus dos primeras partes presentan los criterios adoptados de sistematización y ofrecen una suerte de brújula para el lector interesado en ir más allá de un tema o autor en particular. Por ello me detendré en una síntesis de las partes iniciales (I-II) para dar luego una noción somera de las restantes. (III-IX). Todas las traducciones de los términos y pasajes de este texto pertenecen al autor de esta reseña.

El Prefacio está en inglés y en alemán, es breve y conceptualmente denso. Luego de hablar de la importancia del concepto “Recognition” y “Anerkennung” respectivamente, los editores también advierten que el concepto “no está exento de controversias, y no supone una aceptación universal como ideal de las relaciones

sociales” (p. vi en el Prefacio en inglés, p. viii en el Prefacio en alemán). Por ello señalan al menos tres grupos de críticas u objeciones radicales, en el sentido de que pondrían en cuestión el proyecto mismo de un *Handbuch Anerkennung*, y ellas no son descritas exactamente igual en el texto inglés que en el alemán. El primer grupo advierte que el reconocimiento puede envolver una sobreadaptación a los modelos sociales dominantes (tal como sugeriría el sufijo “An” de *Anerkennung*), e incluso un conservadurismo que conlleve la internalización de estructuras de dominio (p. ej. Butler). Sin desestimar estas críticas, los editores recuerdan que existen contrapuntos. Frente a objeciones como la de sobreadaptación, teorías del reconocimiento como la hegeliana sostienen, en cambio, que este supone necesariamente lucha; frente a objeciones como la internalización del dominio, gran parte de las teorías consideran que el reconocimiento implica normativamente una reciprocidad equitativa. El segundo grupo subraya que “reconocimiento” puede entrañar la priorización de las relaciones culturales de comunicación por encima de las relaciones materiales de producción (p. ej. Fraser); una distinción, sin embargo, que los editores consideran hoy problemática si se la entiende de forma tajante. Según el tercer grupo, cuya línea se remonta a Rousseau, el reconocimiento supondría necesariamente rivalidad, competición, talante pendenciero. Los editores contrastan estas objeciones con posiciones como la de Brandom, que resalta en el reconocimiento los elementos de reconciliación y de espíritu —“posmoderno”— de confianza. Todas estas objeciones y contrapuntos reciben tratamiento a lo largo del libro.

La Parte I del libro, “Análisis lingüístico”, examina mediante tres artículos el contenido semántico e histórico conceptual del término en alemán, inglés y francés, respectivamente. Estos términos tienen elementos en común y diferencias —debido a estas utilizaré a veces los vocablos originales—.

El artículo de Th. Meyer, “*Anerkennung*”, distingue en el alemán coloquial cinco sentidos del término, cada uno de los cuales genera cuestiones de traducción al castellano. “*Anerkennung*” puede significar: 1) el sentido epistémico de “*Einsicht*”, p. ej. “*Anerkennung einer Tatsache als Tatsache*” (“reconocimiento de un hecho como hecho”). 2) Homenaje y elogio (*Würdigung und Lob*). 3) Respeto (*Achtung und Respektieren*), estrechamente vinculado con el hecho de ser persona. 4) “*Offizielle Gültigkeitserklärung*”, que podríamos traducir como “reconocimiento oficial de legitimidad o de validez”, p. ej. cuando un padre reconoce legalmente a un hijo, o bien, en otros contextos, el reconocimiento de la validez de un título. 5) “*Contar con la aprobación de*” (*Billigung und Zustimmung*), p. ej. cuando se dice que “los acuerdos sobre la protección ambiental han recibido un amplio reconocimiento”. Se advierte en el lenguaje jurídico un uso técnico de “*Anerkennung*”, p. ej. en el reconocimiento de un Estado, y de “*Anerkenntnis*”, p. ej. en el reconocimiento de los derechos civiles. Finalmente, el artículo destaca brevemente sentidos del término en el lenguaje filosófico. Con un método similar procede el artículo “*Recognition*” de Th. Meyer y E. L. Neuhaus. Escrito en alemán, el artículo distingue diversos sentidos epistémicos y normativos del término inglés.

El artículo “Reconnaissance” de R. Picardi advierte que el término francés –siguiendo aquí a Ricoeur– “es uno de los pocos lenguajes en honrar la ecuación entre reconocimiento y gratitud” (p. 20). Opta entonces por hacer una breve historia del concepto, para analizar luego en particular un uso cargado con el sentido de gratitud y otro posterior que enfatiza el carácter epistémico. Se destaca en este artículo la información sobre las fuentes históricas.

La Parte II del libro, “Análisis sistemático”, articula a la obra desde el enfoque conceptual-filosófico. El artículo de Ch. Halbig, “Semántica del concepto alemán ‘Anerkennung’” presenta una aproximación analítica a los supuestos lógicos, semánticos y ontológicos del término y desde esta perspectiva lo entiende como una constelación relacional. De este modo examina: 1. las *relata* del reconocimiento en cuanto relación; 2. el tipo de relación que supone; 3. la propiedad normativa como objeto del reconocimiento; 4. la ontología de esta propiedad normativa; 5. la condición de la reciprocidad. Finalmente se pregunta acerca de los elementos indexicales de las relaciones de reconocimiento.

Para Th. Meyer, M. Quante y T. Rojek, autores del artículo “Estatuto del Reconocimiento (en cuanto categoría/concepto/concepción o tipo de teoría o corriente)”, el reconocimiento es antes que nada un fenómeno, cuyo primer testimonio se encuentra tanto en el lenguaje cotidiano como en gestos, p. ej., el aplauso. No es posible ofrecer “el concepto” (p. 42) de reconocimiento sin introducir antes una serie de distinciones que sistematicen críticamente los diferentes estatutos teóricos asumidos en la filosofía y su historia. Las “teorías del reconocimiento” (Theorie(n) der Anerkennung) se comportan análogamente como p. ej. una teoría de la acción y ofrecen una serie de determinaciones conceptuales a los fines de explicar el reconocimiento como un término técnico (Fachterminus) que habilita una disciplina o subdisciplina en la filosofía. Diverso estatuto le otorga al fenómeno las llamadas “filosofías del reconocimiento” (“Anerkennungstheorien”);¹ esto es, posiciones en psicología, en ontología social y en filosofía práctica que lo consideran como un elemento constitutivo central y distintivo de su planteo. Los autores aconsejan luego cautela respecto de la consideración del reconocimiento como categoría en sentido técnico, pues así es difícil no entenderlo en la línea de Aristóteles, Kant o Hartmann e implica un compromiso teórico muy fuerte. Respecto a la eventual distinción entre concepto y concepción del reconocimiento, análoga a la que presenta Rawls respecto de “justicia”, sostienen que primero es necesario llegar a un concepto para que un disenso sea claro y un debate posible en el ámbito de aquellas constelaciones epistémicas más amplias. Finalmente circunscriben el alcance de la expresión “Política del reconocimiento” al contexto de las publicaciones de Ch. Taylor.

1 Las expresiones “Theorie(n) der Anerkennung” y “Anerkennungstheorien” pueden tener el mismo sentido literal y ambas podrían ser traducidas como “teorías del reconocimiento”; pero en el alemán “Anerkennungstheorien” tiene otra carga semántica histórica, como explico en el texto principal. De allí la traducción por “filosofías del reconocimiento”.

El artículo de L. Siep que cierra esta segunda parte, “Formas y niveles de Reconocimiento” sistematiza gran parte de las posiciones mediante la comparación con su noción clásica, aquella que se consolidó con Kant, Fichte y Hegel. “Anerkennung” designa en este modelo un tipo de relación que tiene tanto aspectos descriptivos —es condición real de la socialidad [Sozialität] y fuente para su hermenéutica— como éticos: “incluso un reconocimiento libre [...] puede ser juzgado negativo cuando reconoce pretensiones ilegítimas o se basa en la manipulación de la voluntad” (p. 57). Siep menciona “formas epistémicas” del reconocimiento, p. ej. el reconocimiento de un hecho con incidencias sociales, pero se detiene en las “formas prácticas e institucionales” y distingue a estas últimas de acuerdo con el grado de asentimiento, intensidad y destinatario. Las sociedades premodernas vinculaban el reconocimiento a cuestiones jerárquicas generalmente estáticas y a episodios o virtudes heroicas. Pero a partir del siglo XVIII el reconocimiento supuso una igualdad fundamental de derechos y se instaló como teoría, hasta lograr un modelo de referencia en Hegel. El Hegel de la época de Jena identifica una “pluralidad sistemática de relaciones de reconocimiento” (p. 59) y exige en sus manuscritos el reconocimiento debido por parte del Estado a sus ciudadanos y la debida autolimitación de su poder. La *Fenomenología del espíritu* desarrolla más tarde la teoría, pero la limita a situaciones premodernas. En los *Lineamientos de la filosofía del derecho*, finalmente, el reconocimiento ya no es tematizado, no parece formar parte de la dinámica constitutiva del Estado moderno, y, aunque mencione ocasionalmente un cierto rol y valor, desaparecen las autolimitaciones del Estado frente al individuo. Una vez delineado sintéticamente el modelo clásico, Siep ofrece una distinción de “niveles” de reconocimiento (familiar, civil, amistad y otros). Estas gradaciones nos permiten agrupar dos tipos de posiciones, según cómo ordenan y describen estos niveles de acuerdo con el estatuto teleológico y el carácter normativo que imprimen a cada uno de ellos. El primer tipo tiende a fijar objetivos en forma jerárquica y normativa fuerte. Se acerca más al modelo clásico de cuño hegeliano, pero atemperado hoy en día por una mayor defensa de los derechos humanos, y difícilmente supone objetivos esencializados y una normatividad tan estricta. El segundo, en cambio, presenta los niveles desde aquellos con mayor exigencia normativa “negativa”, es decir, lo que no puede dejar de reconocerse, hacia aquellos con sentido “positivo”, esto es difícilmente exigibles, pero sí ideales, p. ej. la amistad.

La Parte III, “Conceptos emparentados”, dedica sus artículos a conceptos y fenómenos vinculados estrechamente con el reconocimiento: libertad negativa, alienación y reificación, tolerancia, reconciliación, inclusión y resultan una suerte de introducción a la problemática del reconocimiento desde investigaciones con preocupaciones cercanas.

La Parte IV, “El reconocimiento en la tradición alemana” revisa el concepto en Kant, Fichte, Hegel, Schelling, Feuerbach, Bauer, Hess, Gans, Marx, Buber, Rosenzweig, Jaspers, Habermas, Honneth, Theunissen. Kierkegaard es incluido en esta tradición. La Parte V, “El reconocimiento en la tradición inglesa”, examina el concepto de “Recognition” en la tradición anglosajona: James, Dewey, Taylor, Fraser, Butler, Sen y Brandom. Destacamos aquí la contribución del estudioso latinoamericano C. Rendón sobre la concepción conductivista social de G. Mead. Según el estadounidense, existe una tensión entre la comunidad y el individuo que se traduce en la constitución dinámica del “yo” y del “mi” en términos de reconocimiento. El “mi” distingue aquella fase del sí mismo que internaliza las normas ético-sociales del “otro generalizado” o comunidad, en la medida en que se involucra en la actitud de los demás y la hace propia. El “yo” es el que reacciona con su autoafirmación frente a la comunidad, incluso llegando a la lucha, y también la cambia. Si el “mi” es condición de posibilidad de la emergencia del individuo, la dimensión creativa y plenamente individuante surge con el “yo”. La Parte VI, “El reconocimiento en la tradición francesa” explora el concepto de “Reconnaissance” en Rousseau, Kojève, Marcel, Sartre, Merleau-Ponty, Fanon, Levinas, Lacan, Derrida, Ricoeur y Todorov.

La Parte VII, “El reconocimiento en el marco de corrientes filosóficas”, vuelve en cierto sentido a lo expuesto en las partes II, III, y IV, pero desde una nueva perspectiva, la de corrientes, escuelas o tradiciones: el idealismo alemán, el existencialismo alemán y francés, la filosofía del diálogo, el pragmatismo y la teoría crítica. La Parte VIII, “El reconocimiento en otras disciplinas” explora el rol del reconocimiento en ciencias de la educación, medicina, etnología, ciencias del derecho, antropología filosófica, economía, relaciones internacionales, cuidado profesional, teología y en la preocupación por las necesidades especiales, discapacidades y educación inclusiva. Por último, la Parte IX, “Cuestiones y problemas centrales”, expone las exigencias que plantea el feminismo, la justicia global, los humanos con capacidades reducidas, el reconocimiento en relación con la identidad y la diferencia, el trabajo, el multiculturalismo, la ontología social y el reconocimiento asimétrico más allá de la comunidad ética de las personas.

Todos los artículos son cortos y ofrecen al inicio un índice interno, un resumen y una serie de palabras clave. El cuerpo del artículo facilita al lector una mirada sinóptica de las tesis, argumentaciones y textos principales que supone el tema examinado. Finalmente presentan una bibliografía que fundamenta las afirmaciones y citas del artículo y sirve como referencia para ampliar lecturas.

Sin duda *Handbuch Anerkennung* resulta un libro de consulta casi imprescindible para quien hoy estudie la problemática del reconocimiento o algún fenómeno relacionado. Quienes se dediquen a la investigación filosófica de las teorías que aquí se exponen, como sucede en diversos centros académicos de Latinoamérica, hallarán

en la obra un panorama para comprenderlas comparativamente y evaluar los alcances que ellas pueden tener en otras disciplinas. A su vez, quienes exploren el fenómeno del reconocimiento desde otras disciplinas, podrán introducirse mediante este libro a su consideración filosófica, e inversamente, evaluar desde su propio dominio empírico y teórico la pertinencia y capacidad explicativa de una u otra posición. En el ámbito latinoamericano la tematización de esta problemática ha tenido lugar en mayor medida bajo los términos emparentados que trata la Parte III (inclusión y exclusión, reconciliación, alienación) y no tanto directamente bajo el término “reconocimiento”. Pero el término es frecuente en nuestro lenguaje cotidiano, sobre todo en aquel que involucra cuestiones éticas, sociales y políticas. Las constelaciones conceptuales que ofrece la obra favorecen la posibilidad de renovar en términos de “reconocimiento” nuestras perspectivas sobre la realidad latinoamericana.